

Guayaquil, 23 de marzo de 1999

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
BIC ECUADOR (ECUABIC) S. A.
Ciudad

REF: INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL AÑO 1998
DE BIC ECUADOR (ECUABIC) S. A.

Apreciados señores:

En el mes de junio, la Compañía recibió por parte de la Superintendencia de Compañías, la escritura de aprobación por aumento de capital.

La economía ecuatoriana continuó siendo recesiva durante el año 1998. Sin embargo, gracias a las políticas emprendidas por la Compañía, logramos excelentes resultados.

En este año se adquirió toda la maquinaria de Bic Colombia, para lo cual se procedió a efectuar una ampliación en la Planta para su instalación y adecuación.

A continuación detallo algunos aspectos importantes con respecto a cada una de las líneas de los productos BIC:

Las ventas en la línea de BOLÍGRAFOS HEXAGONAL tuvieron un incremento en unidades de ventas del 5%.

La producción de bolígrafos aumentó el 17.5%.

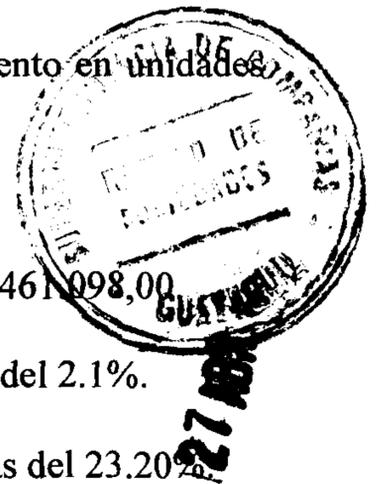
Se realizaron exportaciones a Colombia, Venezuela y Perú por un total de US\$ 461.098,00.

En la línea de AFEITADORAS, tuvimos un incremento en unidades de ventas del 2.1%.

En la línea de ENCENDEDOR, se obtuvo un crecimiento en unidades de ventas del 23.20%.

En la línea de LÁPIZ, tuvimos un crecimiento en unidades de ventas del 409%.

En términos financieros la Compañía sigue con una LIQUIDEZ MUY BUENA, la relación Activo Corriente vs. Pasivo Corriente es de 1.9 veces.

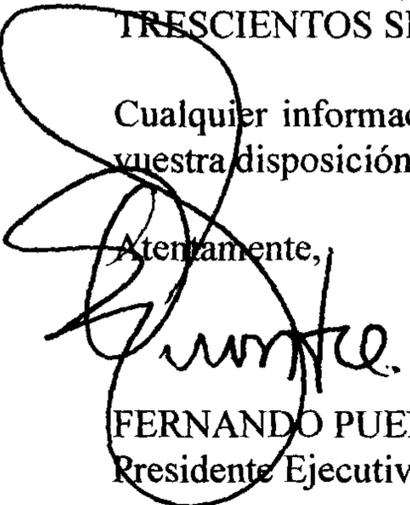


Con relación a la distribución de las utilidades del presente ejercicio que son de S/.6.165.132.393,00 (SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100 SUCRES), propongo que una vez que se deduzca el 15% de participación de trabajadores que es la cantidad de S/.951'282.532,00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 SUCRES), se proceda a compensar el saldo deudor de S/.3.613'811.310,00 (TRES MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS DIEZ 00/100 SUCRES), de la cuenta Reexpresión Monetaria, basado en el Artículo 22 de la Ley de Regimen Tributario y Artículo 39 de su Reglamento de Aplicación, esto es, un crédito tributario por S/.722'762.262,00 (SETECIENTOS VEINTE Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 SUCRES), que representa el 20% del impuesto a la renta.

Con este antecedente, el Impuesto a la Renta de la Compañía es de S/.1.347'650.254,00 (UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 SUCRES), menos compensación por Reexpresión Monetaria deudora por la cantidad de S/.722'762.262,00 (SETECIENTOS VEINTE Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 SUCRES), y menos anticipos pagados y retenidos por la cantidad de S/.620'039.631,00 (SEISCIENTOS VEINTE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 SUCRES), debiendo la Compañía pagar el total de S/.4'848.361,00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO 00/100 SUCRES).

Cualquier información adicional de nuestros Balances y Estado de Resultado se encuentran a vuestra disposición en el Departamento Financiero.

Atentamente,


FERNANDO PUENTE MORLA
Residente Ejecutivo



27 NOV 1984